

**ACTA  
SESIÓN ORDINARIA N°411  
DEL CONSEJO DE LA  
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO**

A 26 de septiembre de 2024, siendo las 12:00 horas, se realiza la Sesión Ordinaria N°411 del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), conforme pasa a exponerse:

**I. Citación:**

La presente Sesión fue citada por la Presidenta del Consejo de la CMF, Sra. Solange Berstein Jáuregui, mediante comunicación escrita remitida por el Secretario General a los Comisionados y al Director General Jurídico.

**II. Tabla:**

1. Aprobación Actas de Sesiones Ordinarias N°409 y N°410.
2. Informe de casos de no inicio de investigación.
3. Puesta en consulta pública de propuesta normativa que modifica la Norma de Carácter General N°152.
4. Autorización de fusión de Liberty Compañía de Seguros Generales S.A. y HDI Seguros S.A. y reforma de estatutos.
5. Pronunciamiento del Consejo [REDACTED]
- [REDACTED]
6. Aprobación de Estrategia Nacional de Inclusión Financiera.
7. Informe de ejecución de acuerdos.

**III. Retiro de punto de tabla que se indica:**

La Presidenta, previo a conocer los asuntos de tabla, comunica al Consejo la necesidad de retirar el punto 6 de tabla: Aprobación de Estrategia Nacional de Inclusión Financiera.

Se deja constancia que no existe objeción a este respecto por parte de los Comisionados. En consecuencia, la tabla para la presente Sesión queda como sigue:

1. Aprobación Actas de Sesiones Ordinarias N°409 y N°410.
2. Informe de casos de no inicio de investigación.

3. Puesta en consulta pública de propuesta normativa que modifica la Norma de Carácter General N°152.
4. Autorización de fusión de Liberty Compañía de Seguros Generales S.A. y HDI Seguros S.A. y reforma de estatutos.
5. Pronunciamiento del Consejo [REDACTED]  
[REDACTED]
6. Informe de ejecución de acuerdos.

#### **IV. Participantes en la Sesión:**

Los Comisionados Sra. Solange Berstein Jáuregui, quien preside la Sesión; Sra. Bernardita Piedrabuena Keymer; Sr. Augusto Iglesias Palau; y Sr. Beltrán de Ramón Acevedo.

Se deja constancia que no asiste a la sesión la Comisionada Sra. Catherine Tornel León; por encontrarse haciendo uso de feriado legal a la fecha de su celebración.

Asimismo, se deja constancia que el Comisionado Sr. Beltrán de Ramón Acevedo no se pronunciará respecto del punto 5 de tabla, a consecuencia de su decisión de inhabilitarse de conocer de la materia, según lo obrado en la Sesión Ordinaria N°402, de fecha 25 de julio de 2024.

Se encuentran presentes el Sr. Gerardo Bravo Riquelme, Secretario General, y la Sra. Claudia Soriano Carreño, Directora General Jurídica (s).

Se consigna la participación del Sr. Andrés Montes Cruz, Fiscal de la Unidad de Investigación, para tratar el punto 2 de tabla (asiste a los puntos 1, 2 y 3 de tabla); y Sr. Luis Figueroa de la Barra, Director General de Regulación Prudencial, para tratar los puntos 3 y 4 de tabla (asiste a los puntos 3 y 4 de tabla).

Asimismo, se consigna que asisten a la Sesión el Sr. Daniel García Schilling, Director General de Supervisión de Conducta de Mercado (asiste a los puntos 2, 3, 4, 5 y 6 de tabla); Sr. Juan Pablo Uribe García, Director Jurídico de Sanciones de la Dirección General Jurídica (asiste a todos los puntos de tabla); Sra. Cristina Goyeneche Gómez, Jefa del Área de Educación, Comunicación e Imagen (asiste a todos los puntos de tabla); el equipo de la Dirección General de Regulación Prudencial: Sr. Patricio Espinoza Arias, Sr. Marco Jaque Sarro (asisten únicamente al punto 3 de tabla) y Sr. Juan Guillermo Sánchez Rocha (asiste únicamente al punto 4

de tabla); y Sra. Angella Rubilar Guzmán, Jefa de la División de Registros y Consejo de Secretaría General (asiste a todos los puntos de tabla).

Los participantes no formulan objeciones a la citación o al contenido de la tabla.

**V. Asuntos tratados:**

**1. Aprobación Actas de Sesiones Ordinarias N°409 y N°410**

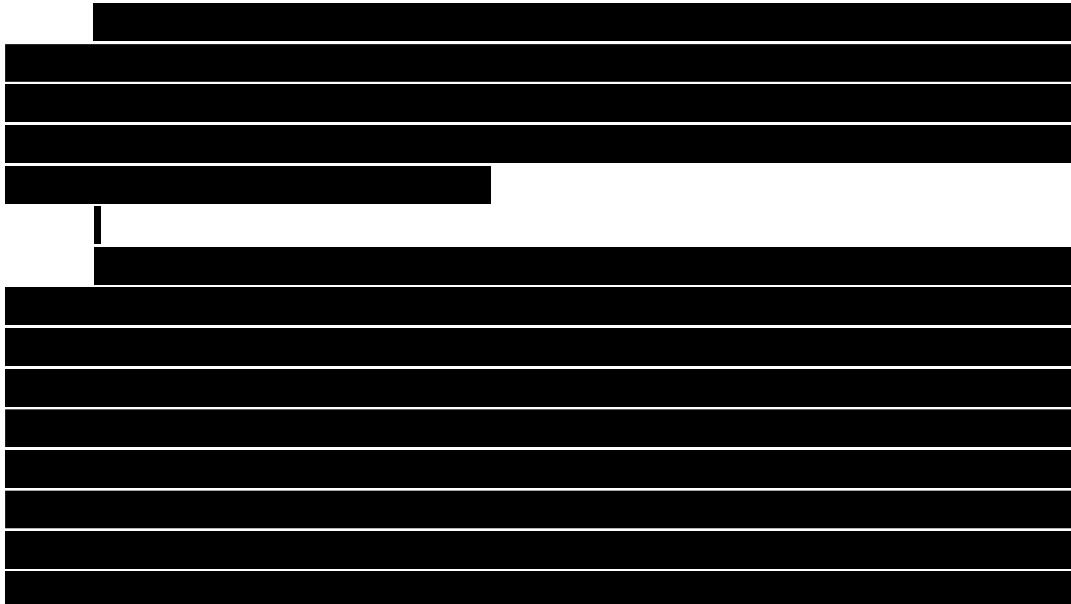
**Acuerdo N°1:**

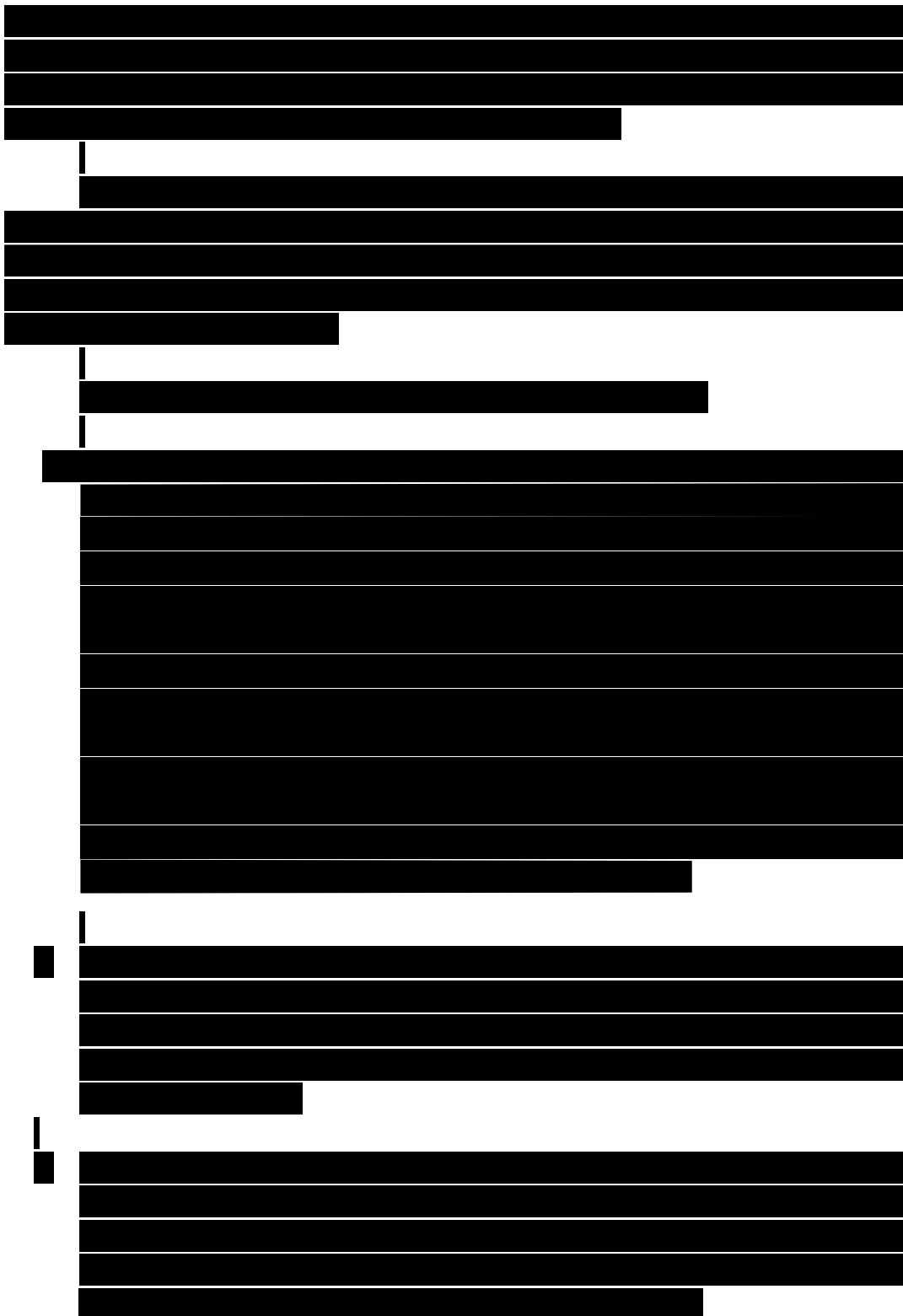
El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°409.

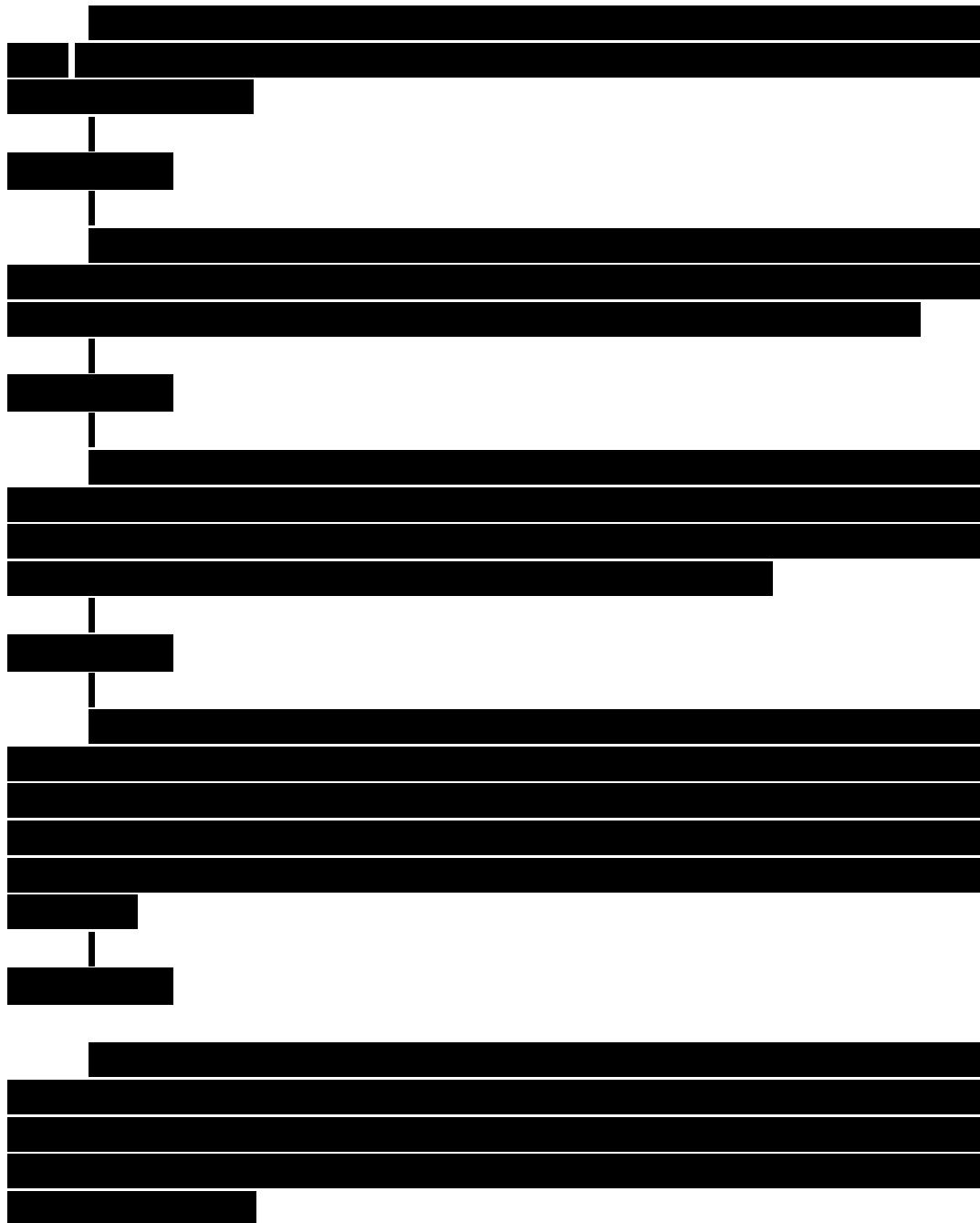
Los Comisionados Sra. Solange Berstein Jáuregui, Sra. Bernardita Piedrabuena Keymer y Sr. Beltrán de Ramón Acevedo acuerdan aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°410.

No concurre a la aprobación de la referida Acta el Comisionado Sr. Augusto Iglesias Palau por encontrarse en comisión de servicio a la fecha de celebración de la respectiva Sesión Ordinaria.

**2. Informe de casos de no inicio de investigación**

A large rectangular area of the page is completely blacked out, indicating redacted content. This redaction covers several lines of text, likely corresponding to the second section of the agenda item.





**3. Puesta en consulta pública de propuesta normativa que modifica la Norma de Carácter General N°152**

La Presidenta da cuenta al Consejo de la recepción de Minuta N°55, de fecha 26 de septiembre de 2024, del Sr. Luis Figueroa de la Barra, Director General de

Regulación Prudencial, mediante la cual somete a consideración del Consejo la puesta en consulta pública de la propuesta de normativa que modifica la Norma de Carácter General (NCG) N°152, de 2002, que imparte normas sobre activos representativos de reservas técnicas y patrimonio de riesgo, contenida en su respectivo informe normativo, acompañada de la propuesta de resolución que ejecuta el respectivo acuerdo del Consejo.

Por petición de la Presidenta, hace uso de la palabra la Director General de Regulación Prudencial, quien explica en detalle los antecedentes antes referidos.

Se indica que, según lo dispuesto en los artículos 21 y 23 del D.F.L N°251 de 1931, dentro de las atribuciones y obligaciones de la Comisión se encuentra el establecer los instrumentos y activos que respaldan las reservas técnicas y el patrimonio de riesgo de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y establecer mediante norma de carácter general límites por instrumento y límites conjuntos, en base a las instrucciones de este cuerpo legal.

Luego, se indica que, con el objetivo de que las compañías de seguros puedan acceder a una mayor diversificación de sus portafolios de inversión en el exterior, con los debidos resguardos, posibilitándoles incrementar sus exposiciones en activos que presenten mejores relación riesgo/retorno, se ha considerado pertinente aumentar el límite de inversión en renta variable en el exterior, pero manteniendo los adecuados resguardos prudenciales. Asimismo, se agrega la necesidad de ajustar algunas referencias en la normativa, dada la emisión de la NCG N°463 y la entrada en vigencia de las leyes N°s 21.130 y 21.521.

En virtud de lo anterior, se señala, se ha elaborado una propuesta normativa que modifica la NCG N°152, que imparte normas sobre activos representativos de reservas técnicas y patrimonio de riesgo, en los siguientes aspectos: aumentar el límite de inversión en instrumentos de renta variable en el exterior de un 10% a un 15%; ajustar referencias por la entrada en vigor de las leyes N°s 21.130 y N° 21.521; corregir una referencia a los instrumentos de renta fija nacional con baja clasificación de riesgo, en virtud de la emisión de la NCG N°463, la cual incorporó a los bonos sin plazo fijo de vencimiento (bonos perpetuos) dentro de los instrumentos representativos de reservas técnicas y patrimonio de riesgo; y cuya puesta en consulta se somete a aprobación del Consejo.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- El N°1 del artículo 5 del D.L. N°3.538, que faculta a la Comisión para interpretar administrativamente las leyes, reglamentos y demás normas que rigen a las personas, entidades o actividades fiscalizadas, y para fijar normas, impartir instrucciones y dictar órdenes para su aplicación y cumplimiento.
- El N°3 del artículo 20 del D.L N°3.538, conforme al cual la normativa que imparte el Consejo de la Comisión deberá contener los fundamentos que hagan necesaria su dictación, incluyendo una definición adecuada del problema que se pretende abordar, la justificación de la intervención regulatoria, la evaluación del impacto de dicha regulación, así como aquellos estudios o informes en que se apoye, en los casos que corresponda o sea posible. Además, el referido numeral establece que dicha normativa deberá ser objeto de una consulta pública.
- La propuesta presentada por el Director General de Regulación Prudencial, contenida en el Anexo N°1 de esta Acta.

El Consejo analiza la propuesta presentada, luego de lo cual la Presidenta somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

**Acuerdo N°6:**

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar la puesta en consulta, por el periodo de un mes, a contar de la fecha de su publicación, de la norma que modifica la NCG N°152 que imparte normas sobre activos representativos de reservas técnicas y patrimonio de riesgo, contenida en su respectivo informe normativo.

**4. Autorización de fusión de Liberty Compañía de Seguros Generales S.A. y HDI Seguros S.A. y reforma de estatutos**

La Presidenta da cuenta al Consejo de la recepción de Minuta N°56, de fecha 24 de septiembre de 2024, del Sr. Luis Figueroa de la Barra, Director General de Regulación Prudencial, mediante la cual somete a consideración del Consejo la autorización de fusión de Liberty Compañía de Seguros Generales S.A. y HDI Seguros S.A., mediante la incorporación de esta última en la primera, la que pasará a ser sucesora legal de HDI Seguros S.A. y reforma de los estatutos de Liberty Compañía

de Seguros Generales S.A., acompañada de la propuesta de resolución que ejecuta el respectivo acuerdo del Consejo.

A solicitud de la Presidenta, hace uso de la palabra el Director General de Regulación Prudencial, quien explica en detalle los antecedentes antes referidos.

Dichos antecedentes dan cuenta que, mediante presentaciones de fecha 4 de abril de 2024, complementadas con información recibida hasta el 19 de agosto del mismo año, don Felipe Feres Serrano, Gerente General de Liberty Compañía De Seguros Generales S.A. y de HDI Seguros S.A., solicitó a esta Comisión, conforme al artículo 27 del DFL N°251 de 1931, la aprobación de la fusión de ambas sociedades para permitir la incorporación de esta última en la primera, la que pasará a ser su continuadora legal, y de la reforma de los estatutos de Liberty Compañía De Seguros Generales S.A. Para lo anterior, se aportaron los antecedentes de respaldo pertinentes, entre los cuales figuran las escrituras públicas de fecha 3 de abril de 2024, otorgadas en la Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello, a que se redujeron las actas de las Juntas Extraordinarias de Accionistas de las sociedades, ambas celebradas el 28 de marzo de 2024, complementadas con escrituras públicas de 23 de julio de 2024 de Liberty Compañía De Seguros Generales S.A. y de 24 de julio de 2024 de HDI Seguros S.A., ambas otorgadas en la misma Notaría.

En ese contexto, se indica que, habiendo proporcionado el peticionario los antecedentes necesarios para aprobar las solicitudes descritas en el párrafo precedente, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales y económicos correspondientes, por lo que no existirían inconvenientes para que se proceda a otorgar las autorizaciones solicitadas.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- El artículo 127 de la Ley N°18.046, en virtud del cual la modificación de los estatutos de las sociedades a que se refiere el artículo 126 del mismo cuerpo legal y su disolución acordadas por sus respectivas juntas de accionistas, luego de ser reducidas sus actas a escrituras públicas, deberán ser aprobadas por la Comisión, efectuándose en lo pertinente la inscripción y publicación indicadas en dicho precepto legal.
- El N°13 del artículo 20 del D.L N°3.538, que señala como potestad del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero *“Dictar las resoluciones que se pronuncien respecto de la autorización de existencia, funcionamiento y*

*fusiones o reorganizaciones de las entidades fiscalizadas, según corresponda y, en general, pronunciarse sobre cualquier otra autorización o inscripción que deba otorgar la Comisión dentro del ámbito de sus competencias". A su vez, conforme al inciso tercero del citado artículo 20, "(...) el Consejo podrá delegar determinadas facultades de administración, autorización, inscripción y funcionamiento en el presidente, otros comisionados y demás autoridades o funcionarios de la Comisión (...)".*

- La propuesta presentada por el Director General de Regulación Prudencial, contenida en el Anexo 2 de esta Acta.

El Consejo analiza la propuesta presentada, luego de lo cual la Presidenta somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

#### **Acuerdo N°7:**

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar la solicitud de autorización de fusión de Liberty Compañía De Seguros Generales S.A. y HDI Seguros S.A., mediante la incorporación de esta última en la primera que pasará a ser su continuadora legal, y de reforma de estatutos de la sociedad anónima especial Liberty Compañía De Seguros Generales S.A., en los términos acordados en las escrituras públicas de fecha 3 de abril de 2024, otorgadas en la Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello, a que se redujeron las actas de las Juntas Extraordinarias de Accionistas de las sociedades, ambas celebradas el 28 de marzo de 2024, complementadas con escrituras públicas de 23 de julio de 2024 de Liberty Compañía De Seguros Generales S.A. y de 24 de julio de 2024 de HDI Seguros S.A, ambas otorgadas en la misma Notaría, previo pago de los derechos que contempla el artículo 33 del Decreto Ley N°3.538, de 1980; y delegar la facultad de dictar la resolución que de curso a la referida autorización de fusión de las citadas entidades y de reforma de estatutos de Liberty Compañía De Seguros Generales S.A., en el Director General de Regulación Prudencial.

#### **Acuerdo N°8:**

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda que por razones de buen servicio la Presidenta, o quien la subrogue, lleve a efecto el acuerdo N°2, 6 y 7 sin esperar la suscripción del acta respectiva, todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo.

La Presidenta, o quien la subrogue, en virtud de lo dispuesto en el número 1 del artículo 21 del D.L. N°3.538, podrá efectuar los ajustes necesarios en el acto administrativo que ejecute el respectivo acuerdo, para su mejor cumplimiento, sin que ello altere lo resuelto por el Consejo.

**5. Pronunciamiento del Consejo**



## 6. Informe de ejecución de acuerdos

La Presidenta, a través del Secretario General, y en cumplimiento del artículo 21 N°3 del D.L. N°3.538, da cuenta al Consejo que, en ejecución de los acuerdos adoptados, se dictaron los siguientes actos administrativos.

### Acuerdos Ejecutados:

- No hay acuerdos ejecutados que informar.

### Acuerdos Pendientes de Ejecución:

1.



2. Acuerdo N°4 adoptado en Sesión Ordinaria N°409, que aprobó la emisión de la Norma de Carácter General que modifica la Norma de Carácter General N°275, referida al formato y forma de envío de la información respecto a la cartera de clientes de empresas de auditoría externa correspondiente; y la Circular que modifica la Circular N°995, que establece el formato y forma de envío de la información respecto al estado de emisiones y colocaciones de bonos inscritos en el Registro de Valores, contenidas en sus respectivos informes normativos.

El Consejo toma conocimiento de lo informado.

Siendo las 12:43 horas, se pone término a la Sesión.

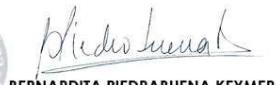


Solange Berstein Jáuregui  
Presidenta

Comisión para el Mercado Financiero

X

Solange Berstein Jáuregui  
Presidenta



BERNARDITA PIEDRABUENA KEYMER

Bernardita Piedrabuena Keymer  
Comisionada

X

Augusto Iglesias Palau  
Comisionado



AUGUSTO IGLESIAS PALAU

X

Beltrán de Ramón Acevedo  
Comisionado



Beltrán de Ramón Acevedo

Gerardo Andres Bravo  
X Riquelme

Firmado digitalmente  
por Gerardo Andres  
Bravo Riquelme  
Fecha: 2024.12.17  
19:49:56 -03'00'

Gerardo Bravo Riquelme  
Secretario General